

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** Promoción Ayudantes Alumno cat. B a cat. A // EX-2023-00841344- -UNC-ME#FAMAF.

VISTO

La Ordenanza OHCD-2023-1-E-UNC-DEC#FAMAF que reglamenta los concursos y las designaciones de Ayudantes Alumno/a; y

#### CONSIDERANDO

Que en su Artículo 7°, inciso d), establece que el/la Ayudante Alumno/a de categoría B que durante el desempeño del cargo alcanzare el 80% de materias aprobadas, será elevado a la categoría A;

Que por la RHCD-2023-481-UNC-DEC#FAMAF se designaron los/as Ayudantes Alumno/a por el período 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025;

Que el Área de Enseñanza de la Facultad ha informado que los/as Ayudantes Alumno/a Bautista PRIOLETTA y Romina De Lourdes RODRIGUEZ de categoría B han alcanzado el 80% de materias aprobadas de la carrera respectiva;

Que, en consecuencia, corresponde su promoción a la categoría A.

Por ello,

#### LA DECANA

# DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como Ayudantes Alumno/a categoría A (cód. 122 al 80%) desde el 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, a los/as siguientes estudiantes en las áreas que se indican:

## Licenciatura en Matemática

PRIOLETTA, Bautista DNI 43412598, Legajo 59.434 RODRIGUEZ, Romina De Lourdes DNI 41889341, Legajo 60.461

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto, a partir del 01 de septiembre de 2024, las designaciones de Ayudantes Alumno/a de categoría B (cód. 122 al 60%) de Bautista PRIOLETTA (Legajo N° 59.434) y Romina De Lourdes RODRIGUEZ (Legajo N° 60.461).

ARTÍCULO 3°: Los/as nombrados/as deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.